



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación No. 539

Radicación No. 41001-31-10-002-2019-00324-01

Neiva, Huila, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Proceso verbal de unión marital de hecho promovido por EDISSON JAVIER POLANIA QUIMBAYA en contra de los herederos de CARLOS ALFONSO CORTES FLÓREZ.

Ante la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar, se pudo constatar que CARLOS ALFONSO CORTES, mediante correo electrónico carlosalfonso.cortes@hotmail.com, y en su calidad de heredero determinado de CARLOS ALFONSO CORTES FLÓREZ, confirió poder especial a la abogada IVONNE XIMENA CAMACHO RAMÍREZ, para que represente sus intereses al interior del proceso de la referencia, de conformidad al artículo 5 del Decreto 806 de 2.020.

Por ser procedente, este Despacho **DISPONE:**

Reconocer personería a la abogada IVONNE XIMENA CAMACHO RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.075.269.301 de Neiva y T.P. 343.990 del C.S.J., para actuar como apoderada de CARLOS ALFONSO CORTES, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0855da2d2de41df87143ea04adbd71e54b60ae1f67bb0bb460509c3ceefe3
b25**

Documento generado en 19/08/2021 10:47:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>